



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0407 DEL 21 OCT 2026

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación de selección abreviada subasta inversa PN DEQUI SA MC 038 2026, que tiene como objeto contratar el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO Y DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE CONTROL, DISUASIÓN Y PREVENCIÓN EN PRO DE MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO"

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución 03049 de 2014, Resolución 00090 de 2018, Resolución Ministerial No. 012560 de fecha 14 de octubre de 2026 y Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones" adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 del 09/06/2026 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia regula lo previsto respecto de la contratación administrativa publica en el territorio nacional, por lo tanto, en su artículo 355 pár. 2 dispone lo siguiente: "El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno reglamentará la materia"

Que, mediante la Ley 80 de 1993 "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"; se establece la selección de los contratistas aplicando los principios de economía, transparencia y responsabilidad.

Que, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 489 de 1998, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones".

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993: "(...) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)"

Que, la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece la selección objetiva en la escogencia del contratista tomándose al ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que ella busca sin tener en consideración factores de afecto o de interés o motivación subjetiva.

Que, en los estudios previos se incluye como fundamento jurídico para el desarrollo del proceso de contratación la siguiente información:

"(...).

Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así:

"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."

En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No. 03049 de 2014, dispone:

"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007..."

• **Selección Abreviada de menor cuantía**

De conformidad con el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 2º literales c) al i) del capítulo II de la resolución No. 03049 de 2014 "por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional".

Por tal motivo, la modalidad aplicar en el proceso es la selección abreviada menor cuantía, teniendo en cuenta que la entidad estatal ostenta la necesidad de establecer el ofrecimiento más favorable conforme a las normas aplicables a dicha modalidad de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015; (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. A través de los cuales se representan ventajas de calidad para la prestación del servicio de policía.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará el procedimiento de selección abreviada menor cuantía, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional, lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo y con ello velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

;

(...)"

Que el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", establece en su artículo 2.2.1.1.2.1.5 que la apertura de los procesos de selección debe efectuarse mediante acto administrativo de carácter general, debidamente motivado, en el cual la Entidad disponga el inicio formal del respectivo proceso contractual.

Que mediante la Resolución No. 03049 de 2014 se adoptó el Manual de Contratación de la Policía Nacional, como instrumento de gestión orientado a fortalecer y estandarizar la actividad contractual de la Institución, sirviendo de apoyo para el cumplimiento de su misión constitucional y legal, así como para garantizar que los procesos de contratación se adelanten de conformidad con los principios, reglas



y procedimientos que integran el Sistema de Compra Pública.

Que el citado Manual de Contratación establece las competencias, responsabilidades y funciones que deben cumplirse al interior de la Policía Nacional en materia contractual, en desarrollo de las diferentes etapas de los procesos de selección de contratistas, así como aquellas derivadas de las facultades delegadas y de las actividades de supervisión, vigilancia y control de la ejecución contractual, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios y fines de la contratación estatal.

Que mediante la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, expedida por la Dirección General de la Policía Nacional, se actualizó, modificó y complementó el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 de 2014, estableciendo los lineamientos y procedimientos internos aplicables a la actividad contractual de la Institución.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224 del Decreto Ley 019 de 2012 y en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el día 29 de septiembre de 2026 la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el aviso de convocatoria del proceso de selección, garantizando los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información por parte de los interesados.

Que, en el proyecto de pliego de condiciones publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), la Entidad invitó a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) interesadas a presentar solicitud para la limitación de la convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, garantizando el ejercicio de los derechos y mecanismos de participación establecidos en la normativa vigente.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el cronograma del proceso, hasta las 16:00 horas del día 7 de octubre de 2026 estuvo habilitado el término para que los interesados presentaran solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipyme, según correspondiera. Dentro del plazo establecido se recibieron las siguientes solicitudes:

GUITARRA AND COFFEE SAS presentada el día 2/10/2026 6:56:49 AM

NUTRIENDO SONRISAS S.A.S presentada el día 7/10/2026 11:46:06 AM

VIANDA COCINA TALLER SAS presentada el día 7/10/2026 1:35:23 PM

INGESOFTSI SAS presentada el día 7/10/2026 1:43:32 PM

Que, una vez verificadas las solicitudes de limitación de convocatoria presentadas por los interesados, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinó limitar el presente proceso de selección a Mipymes en el departamento del Quindío, por reunirse las condiciones previstas en la normativa aplicable.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección se encuentran disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, así como en las instalaciones del Departamento de Policía Quindío, ubicadas en la Avenida Centenario Calle 2 Norte, Oficina de Contratos, primer piso, donde los interesados podrán conocer la información relacionada con el proceso contractual.

Que, de conformidad con el cronograma establecido para el presente proceso de selección, hasta las 19:00 horas del día 7 de octubre de 2026 estuvo habilitado el término para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, dentro del cual se recibieron las siguientes observaciones por parte de los interesados:

NUTRIENDO SONRISAS S.A.S – PROVEEDOR, radicada de fecha 2/10/2026 9:21:53 AM

COMPAÑIA COLOMBIANA DE ALIMENTOS Y LOGISTICAS SAS, radicada de fecha 02/10/2026 11:40:16 AM

GUITARRA AND COFFEE SAS, radicada de fecha 7/10/2026 2:35:49 PM

Que las observaciones presentadas por el interesado fueron remitidas al estructurador del proceso mediante correo electrónico, con el fin de que fueran analizadas y atendidas en el marco de sus competencias, emitiendo la respuesta y recomendación correspondiente para ser publicada oportunamente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

Que, como resultado del análisis realizado a las observaciones presentadas durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, mediante comunicado oficial de referencia GS-2026-095515-JEFAD-GRUCO – 11.8 de fecha 16/10/2026, fueron remitidos los documentos de referencia GS-2026-093022-AREAD-GRULO – 20.1 de fecha 07/10/2026 y GS-2026-093876-AREAD-GRULO – 20.1 de fecha 10/10/2026, los cuales contienen las respuestas emitidas por la dependencia competente del Departamento de Policía Quindío frente a las observaciones formuladas por los interesados. En dichas actuaciones se efectuó el análisis correspondiente y se atendieron las recomendaciones relacionadas con los aspectos técnicos y económicos del proceso, cuyos resultados fueron considerados para la estructuración definitiva de los estudios previos, del pliego de condiciones y de los demás documentos que integran el presente proceso de selección.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.2.3 establece que:

"(...) La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la constitución y la ley (...)"

Que, mediante Resolución de Delegación No. 00502 del 05 de marzo de 2026, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 01567 del 09 de junio de 2026 "Por la cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestión Contractual y Convenios en la Policía Nacional de Colombia, y se dictan otras disposiciones" (...). "Título II, Delegación en la ordenación del gasto para modalidades de selección las unidades Policiales, ARTÍCULO 2°. COMPETENCIA PARA LA ORDENACIÓN DEL GASTO. Delegar a los Directores, Comandantes de Policía Metropolitanas, Comandantes Departamentos de Policía, Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud, Jefes Unidad Prestadora de Salud Tipo A, la competencia para comprometer, ordenar el gasto y contratar en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, a través de las modalidades de selección establecidas en las Leyes 1150 de 2007 y 2069 de 2020, sin límite de cuantía e independientemente de su objeto contractual. La presente delegación aplica para aquellos que tienen entorno administrativo dentro de sus estructuras orgánicas en la Institución.

PARÁGRAFO. Los delegatarios contractuales, tendrán la facultad para la declaratoria de incumplimiento, la imposición de sanciones y multas, cuando a ello hubiere lugar y su reporte a las instancias que correspondan; las reclamaciones a los garantes de los contratos de conformidad a lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 99 de la Ley 1437 de 2011, numerales 3 y 4."

Que la Policía Nacional - Departamento de Policía Quindío requiere contratar el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO Y DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE CONTROL, DISUASIÓN, PREVENCIÓN ASÍ MISMO ACTIVIDADES MISIONALES DE LAS UNIDADES POLICIALES, DEPENDENCIAS, GRUPOS Y OFICINAS ASESORAS EN PRO DE MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO",

Que, la Policía Nacional – Departamento de Policía Quindío requiere contratar el suministro de alimentación para el personal adscrito y de apoyo, teniendo en cuenta que la Unidad no cuenta con la infraestructura, personal especializado ni condiciones técnicas y logísticas necesarias para atender directamente dicha necesidad. En consecuencia, resulta necesario adelantar el proceso contractual correspondiente, con el fin de garantizar la alimentación del personal que participa en actividades operativas, preventivas, disuasivas y de control para el mantenimiento de la seguridad y convivencia ciudadana en la jurisdicción del Departamento de Policía Quindío.

Que, para atender los compromisos económicos derivados de la ejecución del presente proceso de selección, la Entidad cuenta con los recursos presupuestales necesarios, libres de afectación y disponibles, respaldados mediante los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el responsable del presupuesto, así:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 10226 por un valor de \$153.595.200,00 (ciento cincuenta y tres millones quinientos noventa y cinco mil doscientos de pesos moneda corriente), expedido por el jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Quindío.
- Vigencia futura 2027 de: \$240.000.000.00 (doscientos cuarenta millones de pesos moneda corriente), amparado por Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Mediante comunicado oficial 2-2026-072258 del 16 de octubre de 2026, aprobó cupo de vigencias futuras ordinarias para la unidad, y notificado mediante comunicado oficial GS-2026-096123-DEQUI, "aprobación cupo vigencias futuras 2026 suministro de alimentación".

Que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de \$393.595.200.00 (trescientos noventa y tres millones quinientos noventa y cinco mil doscientos pesos moneda corriente), valor determinado con fundamento en el estudio del sector, el análisis económico efectuado por la Entidad y la disponibilidad de los recursos presupuestales correspondientes, al cual se aplicarán las exenciones, tratamientos tributarios especiales y demás beneficios fiscales a que haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.

Que el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", establece en su artículo 2.2.1.1.2.1.5 que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura de los procesos de selección mediante acto administrativo de carácter general debidamente motivado, sin perjuicio de las disposiciones especiales previstas para cada modalidad de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía de referencia PN DEQUI SA MC 038 2026, cuyo objeto es contratar el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO Y DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE CONTROL, DISUASIÓN, PREVENCIÓN ASÍ MISMO ACTIVIDADES MISIONALES DE LAS UNIDADES POLICIALES, DEPENDENCIAS, GRUPOS Y OFICINAS ASESORAS EN PRO DE MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO", de conformidad con requisitos de orden habilitante, especificaciones técnicas y demás requisitos establecidos en los estudios y documentos previos, así como en el pliego de condiciones definitivo del proceso.

ARTÍCULO 2. El presupuesto oficial para el presente proceso es de: \$393.595.200.00 (trescientos noventa y tres millones quinientos noventa y cinco mil doscientos pesos moneda corriente) y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, de igual forma es a monto agotable y se distribuirá por vigencia distribuidos así:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0401 - DEL 21 OCT 2026 PÁGINA 6 de 8 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN DEQUI SA MC 038 2026, QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO Y DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE CONTROL, DISUASIÓN Y PREVENCIÓN EN PRO DE MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO"

APALANCAMIENTO - VIGENCIA 2026: \$153.595.200,00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DE PESOS M/CTE).

VIGENCIA 2026							
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	A-02-02-02-006-003-03 SERVICIOS DE DE SUMINISTRO DE COMIDAS	D27-DEQUI	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO Y DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO	10	1	\$153.595.200,00	\$153.595.200,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$153.595.200,00

VIGENCIA FUTURA 2027: \$240.000.000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE)

VIGENCIA 2027							
ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A-02-02-02-006-003-03 SERVICIOS DE DE SUMINISTRO DE COMIDAS	D27-DEQUI	ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO Y DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO	10	1	\$240.000.000.00	\$240.000.000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$240.000.000.00

ARTÍCULO 3. Establecer para el proceso de selección abreviada por menor cuantía de referencia PN DEQUI SA MC 038 2026 el cronograma previsto en el pliego de condiciones definitivo, el cual forma parte integral del presente proceso de selección y podrá ser modificado mediante adenda, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

El cronograma será el siguiente:

Actividad	Fecha	Enlace de acceso a la plataforma SECOP II / Recomendaciones
Publicación del aviso de convocatoria pública	30/09/2026 07:00 horas	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de estudios previos.	30/09/2026 07:00 horas	
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el: 30/09/2026 al: 06/10/2026 19:00 horas	
Respuesta a observaciones	16/10/2026 19:00 horas	
Publicación Pliego de condiciones definitivos – Resolución de Apertura	21/10/2026 19:00 horas	
Plazo para manifestación de Interés	26/10/2026 18:00 horas	
Presentación observaciones al pliego de condiciones definitivo	26/10/2026 19:00 horas	Las solicitudes deberán formularse en la plataforma SECOP II, espacio dispuesto para observaciones a

		prepliegos. Las consultas, preguntas y las correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso, será comunicada mediante Adenda. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta. NOTA: No se resolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso de contratación, la información recibida por medio de la plataforma SECOP II.
Audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones (si la solicitan)	Si es solicitada.	Plataforma de video conferencia Microsoft Teams
Realización del sorteo	27/10/2026 10:00 horas	Plataforma de video conferencia Microsoft Teams
Publicación de la lista de precalificados	27/10/2026 19:00 horas	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	27/10/2026 19:00 horas	
Plazo máximo para expedir adendas	27/10/2026 16:00 horas	
Plazo para presentar ofertas – cierre	30/10/2026 16:00 horas	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE . Estas NO deben ser radicadas y/o entregada en la ventanilla única de radicación o correspondencia de esta Unidad policial. Nota 1: De la diligencia de recepción de propuestas se dejará constancia en un acta, en la cual se relacionarán en orden de llegada las propuestas presentadas, indicando su fecha y hora.
Evaluación de ofertas	Desde el: 30/10/2026 Al: 04/11/2026 10:00 horas	https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Publicación de informe de evaluación (Previo comité de adquisiciones)	04/11/2026 19:00 horas	
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	Desde el: 04/11/2026 Al: 09/11/2026 19:00 horas	
Publicación respuestas a observaciones al informe de evaluación de ofertas	10/11/2026 19:00 horas	
Publicación administrativo de acto de adjudicación	11/11/2026 19:00 horas	
Contrato	13/11/2026 19:00 horas	

RESOLUCIÓN NÚMERO 0407 DEL 21 OCT 2026 PÁGINA 8 de 8 CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA PN DEQUI SA MC 038 2026, QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL ADSCRITO Y DE APOYO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE CONTROL, DISUASIÓN Y PREVENCIÓN EN PRO DE MEJORAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO"

Expedición registro
presupuestal

Publicación del contrato en
el SECOP II

<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE> -
Dirección: Avenida centenario calle
segunda Norte, Grupo de contratos.
(segundo piso).

ARTÍCULO 4. Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas y a los organismos de participación ciudadana interesados para que ejerzan el control social sobre el proceso de selección abreviada menor cuantía de referencia PN DEQUI SA MC 038 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes, pudiendo efectuar las recomendaciones y observaciones que consideren pertinentes durante las diferentes etapas del proceso contractual.

ARTÍCULO 5. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, junto con los demás documentos que integran el proceso de selección, en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad que rigen la contratación estatal.

ARTÍCULO 6. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, a los 21 OCT 2026



Coronel, **GUSTAVO ALBERTO MORALES TABARES**
Comandante Departamento de Policía Quindío

Elaboró: IT. JUAN CARLOS MILLAN A.
DEQUI / GRUCO

Revisó: ST. CARLOS ANDRÉS GUERRA A.
DEQUI / ASJUR

Revisó: CT. LEIDY MARCELA LARA V.
DEQUI / GRUCO

Revisó: CR. MARTHA LILIANA GARCÍA P.
DEQUI / SUBCO

Fecha de elaboración: 19-10-2026
Ubicación: D:\NUBE II\Documentos - IT Millán\Contratación 2026\

Avenida Centenario calle 2 norte piso 2
Teléfonos: 7383980 ext. 42326
dequi.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA